



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00122
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena secuestro y comisiona

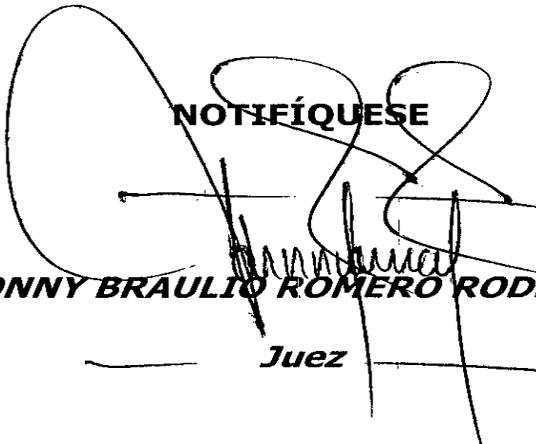
Una vez registrada la medida de embargo decretada, se comisiona, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **015-55454**, de propiedad de la demandada, a los a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CAUCASIA®**, quien tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Expídase el Despacho comisorio respectivo.

Al comisionado se le concede la facultad de nombrar y posesionar Secuestre, reemplazarlo, allanar en caso de ser necesario y fijar honorarios provisionales al auxiliar de la justicia.

Líbrese el Oficio correspondiente por la Secretaría del Despacho.

Se requiere a la parte actora para que le suministre al Juzgado el correo electrónico donde debe ser remitido el Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez